
VISTO:

El Decreto N° 154/21 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 2 de Febrero de 2021, referido a la ADQUISICION DE UN (1) SILO PARA CEMENTO DE 75 TONELADAS DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y UN (1) TORNILLO TRASPORTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, y

CONSIDERANDO:

Que, el Acto de apertura del llamado conto con la participación de un (1) Empresa/ Firma del ramo “EQUIPOS PARA HORMIGON S.A”, cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, dicha firma queda como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

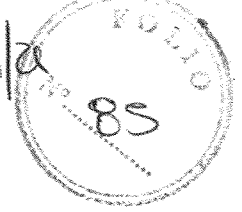
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto N° 154/2021 dictado con fecha 2 de febrero de 2021, referido a la adquisición de un (1) silo para cemento de 75 toneladas de capacidad de almacenamiento y un (1) tornillo trasportador para la Municipalidad de Magdalena

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021.

Registrado bajo el N° 3846/21.-



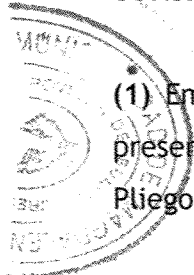
Magdalena, 2 de Febrero del 2021.-

DECRETO N° 1 5 4 / 2 0 2 1

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I N° 36/2021, referente a Licitación Privada para adjudicar la "ADQUISICION DE UNO (1) SILO PARA CEMENTO DE 75 TONELADAS DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y UNO (1) TORNILLO TRANSPORTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA , PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES".

CONSIDERANDO



Que, el Acto de Apertura del Llamado contó con la participación de UN (1) Empresa/Firma del ramo "EQUIPOS PARA EL HORMIGON S.A", cuya documentación presentada en el Acto de Apertura reúne apropiadamente la totalidad de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Municipal a Fs. 83 avalando dicha Adjudicación.

Que, visto el informe emanado por el Sr. Secretario de Hacienda Municipal a Fs. 83v avalando dicha Adjudicación

Que, dicha Firma quedo como único oferente, por tal motivo el mismo será elevado al H.C.D. para que sirva autorizar la adjudicación, enmarcándose en lo establecido por el Art. 155 de la L.O.M.

Que, existiendo saldo favorable en la respectiva Partida Presupuestaria; por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL de MAGDALENA en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE AD - REFERENDUM DEL H.C.D a la Empresa/Firma "EQUIPOS PARA EL HORMIGON S.A (CUIT N° 30-71621348-6) por una suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 CVOS (\$1.730.000,00) para adjudicar la "ADQUISICION DE UN (1) SILO Y UN (1) TORNILLO TRANSPORTADOR PARA LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA, LOCALIDAD DE MAGDALENA, PARTIDO DE MAGDALENA, PCIA. DE BUENOS AIRES" en un todo de acuerdo a la documentación que sirvió de base para el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2021.-

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE las erogaciones que se produzcan como consecuencia de la aplicación del Artículo Primero en la Jurisdicción 5.000, Programa 01 Partida 4.3.2.0 "Maquinarias y equipo de producción ", con Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda Cr. Andrés García.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Municipal y archívese.-



ES COPIA



[Handwritten signature]
Sr. Andrés García
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Magdalena